



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00183659- -UNC-ME#PDT

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba solicita autorización para suscribir un contrato de locación de obra inmatriciales con el Sr. Nicolás ROJO, DNI: 31.432.970;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General, obrante en el orden 15;

El informe jurídico pertinente obrante el orden 17;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de obra inmatriciales para contratista individual, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Nicolás ROJO, DNI: 31.432.970, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30/05/2026 con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que de igual forma se anexa a la presente y autorizar al Secretario General UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono desde el 17/03/2026 lo que como obra se hubiera entregado en forma previa y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría General de la UNC que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 5°.- La autoridad de la Dependencia donde prestará servicios el Sr. Nicolás ROJO, DNI: 31.432.970, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 6°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dependencia de origen y a la Dirección de Personal y sueldo del a Secretaría General.

af/jf